REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO Nº 37/2022

CONTRATACION DIRECTA No. 36/2022

ID: 418.622

"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA TALLER Y TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORES"

VEA Ingeniería
RUC 2.017.332-4

CONTRATO Nº 37/2022
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TALLER Y TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORES".
ID: 418.622.- CD No. 36/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, domiciliada en las calles España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Felipe Salomón Casola, Intendente Municipal y el Abg. Santiago Rojas López, Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **VEA INGENIERIA, RUC N° 2010332-8**, domiciliada en las calles Herminio Giménez c/ Ramal Areguá, ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Claudia Elizabeth Villamayor Rodas, con Cedula de Identidad N° 2.010.332, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TALLER Y TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TALLER Y TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORES.-

Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA

VEA Ingeniería
RUC 2.010.332-8

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.622.-

Procedimiento de contratación.
El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M.S.L. N° 1940/2022.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	25181707-001	TRANSPORTADORES PARA MINICARGADORES	Unidad	UNIDAD	4	IN	Nacional	44.800.000	179.200.000
2	40141736-002	ENGRASADORA NEUMATICA	Unidad	UNIDAD	1	HYDRONLUBZ	Brasil	4.050.000	4.050.000
3	47121805-001	HIDROLAVADORA	Unidad	UNIDAD	1	WASKO	Brasil	5.750.000	5.750.000
4	40151601-002	COMPRESOR DE AIRE	Unidad	UNIDAD	1	GLADIATOR	Colombia	5.000.000	5.000.000
								Precio Total	**194.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones, IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA

VEA Ingeniería
RUC 2010.332-6

Vigencia del Contrato.
La vigencia del presente contrato será:
DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.
Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato.
La administración de éste contrato estará a cargo de: ECON. LUCIANO FLECHA.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA

VEA Ingeniería
RUC 2.010.332-

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..6.... días del mes de ..DICIEMBRE.. del año 2022.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

VEA Ingeniería RUC 2.010.332-8

Sra. CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS
"VEA INGENIERIA"
RUC No. 2010332-8